Señor(es)
SERVIEXEQUIALES EL RECUERDO SAS
NIT 900195307-7
R.L WILLIAM OROZCO ROJAS
C. C. N° 10.693.390 de El Bordo
Carrera 10 2N-53
Cel. 3186236643
e-mail: principal@serviexequiales.com.co
Popayán - Cauca

REF: Comunicación de aceptación de la oferta INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MP-SGB-MC-001-2021

El **MUNICIPIO DE POPAYÁN**, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-SGB-MC-001-2021** es aceptada de manera expresa e incondicional, igualmente se debe indicar que su propuesta cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, la cual contiene entre otras las siguientes cláusulas:

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y PARA CADÁVERES EN CONDICIÓN DE NO IDENTIFICADOS Y NO RECLAMADOS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, ENEL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2021 POPAYAN SOLIDARIA"

PRECIO: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000) IVA INCLUIDO, a monto agotable de conformidad con la ejecución del contrato

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR OFERTADO
1	Ataúd fúnebre elaborado en madera Otobo (Adulto), tipo vidrio corto, cuatro manijas, dimensiones de 1.90 m de largo por 0.50 de ancho y 0.145 m de altura, pintura laca color madera, interior tapizado con tela de lino sobre espuma.	1	**$353.000**
2	Ataúd fúnebre elaborado en madera Otobo (Niño),tipo vidrio corto, cuatro manijas, dimensiones de 1m de largo por 0.45 de ancho y 0.37 m de altura, pintura laca color madera, interior tapizado con tela de lino sobre espuma.	1	**$195.000**

3	Ataúd fúnebre elaborado en madera Otobo (Bebe),tipo vidrio corto, cuatro manijas, dimensiones de 0.60 m de largo por 0.30 de ancho y 0.28 m de altura, pintura laca color madera, interior tapizadocon tela de lino sobre espuma.	1	**$130.000**
4	Fosa por 4 años para la inhumación de cadáveres(Adulto) (Incluye lapida).	1	**$800.000**
5	Fosa por 4 años para la inhumación de cadáveres(Niños) (Incluye lapida).	1	**$800.000**
6	Derechos de inhumación para Fosa por 4 años para la prolongación de lainhumación de cadáveres ya sepultados	1	**$1.045.000**
7	Osario por 4 años para la prolongación de restosóseos ya sepultados	1	**$905.000**
8	Osario por 4 años para la conservación de restos de los cadáveres no identificados y no reclamados, que han sido sepultados en fosa	1	**$1.209.000**
9	Osario a perpetuidad para la conservación de restosde los cadáveres no identificados y no reclamados, que han sido sepultados en fosa	1	**$1.574.000**
10	Exhumación de cadáveres no identificados y noreclamados, que han sido sepultados en fosa	1	**$521.000**
11	Laboratorio de tanatopraxia (para arreglo delcuerpo)	1	**$276.500**
12	Sala de velación o velación a domicilio con su respectiva cinta membretada, veladoras, servicio de café o aromática y agua, Arreglo floral, carteles de aviso de fallecimiento y estante para sostener elataúd.	1	**$610.000**
13	Transporte del cuerpo en carro fúnebre intermunicipal (urbano rural)	1	**$252.000**

Disponibilidad Presupuestal

CDP	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2021.CEN.01.0560	$50.000.000	2.3.2.02.02.009.65.4104026.97320	105.2504 - OTROS SECTORES - SERVICIOS FUNERARIOS

Los valores unitarios por servicio, serán cancelados de acuerdo a lo estipulado en la propuesta económica, la cual hace parte de este documento y según el servicio efectivamente prestado.

CONDICIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas para cumplir a cabalidad con el objeto del presente proceso son:

No.	Descripción
1	Ataúd fúnebre elaborado en madera Otobo (Adulto), tipo vidrio corto, cuatro manijas, dimensiones de 1.90 m de largo por 0.50 de ancho y 0.145 m de altura, pintura laca color madera, interior tapizado con tela de lino sobre espuma.
2	Ataúd fúnebre elaborado en madera Otobo (Niño),tipo vidrio corto, cuatro manijas, dimensiones de 1m de largo por 0.45 de ancho y 0.37 m de altura, pintura laca color madera, interior tapizado con tela de lino sobre espuma.
3	Ataúd fúnebre elaborado en madera Otobo (Bebe),tipo vidrio corto, cuatro manijas, dimensiones de 0.60 m de largo por 0.30 de ancho y 0.28 m de altura, pintura laca color madera, interior tapizadocon tela de lino sobre espuma.
4	Fosa por 4 años para la inhumación de cadáveres(Adulto) (Incluye lapida).
5	Fosa por 4 años para la inhumación de cadáveres(Niños) (Incluye lapida).
6	Fosa por 4 años para la prolongación de lainhumación de cadáveres ya sepultados
7	Osario por 4 años para la prolongación de restosóseos ya sepultados
8	Osario por 4 años para la conservación de restos de los cadáveres no identificados y no reclamados, quehan sido sepultados en fosa
9	Osario a perpetuidad para la conservación de restosde los cadáveres no identificados y no reclamados, que han sido sepultados en fosa
10	Exhumación de cadáveres no identificados y noreclamados, que han sido sepultados en fosa
11	Laboratorio de tanatopraxia (para arreglo delcuerpo)
12	Sala de velación o velación a domicilio con su respectiva cinta membretada, veladoras, servicio de café o aromática y agua, Arreglo floral, cartelesde aviso de fallecimiento y estante para sostener el ataúd.
13	Transporte del cuerpo en carro fúnebreintermunicipal (urbano y rural)

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del contrato, el contratista de conformidad con las especificaciones técnicas se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

a) Prestar el servicio de asistencia funeraria de forma íntegra, a cada persona que la Administración Municipal autorice por intermedio de supervisor designado.
b) Velar por el cumplimiento de las normas sanitarias, ambientales y demás que regulen lo concerniente a los servicios funerarios.
c) Los principios de precaución y dignidad humana se deben cumplir siempre en todo momento de la manipulación del cadáver.
d) Durante todo el proceso de manipulación se debe minimizar los procedimientos que generen aerosoles, restringiéndolos solo aquellos que sean necesarios en la preparación del cadáver, para cremación o inhumación y en los procedimientos de necropsias.
e) El manejo y eliminación segura de los residuos generados en el proceso de manipulación del cadáver, deberá ser cumplida por todos los intervinientes en la gestión del cadáver de conformidad con lo establecido en el titulo 10, del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 1164 de 2002.
f) Los elementos y equipos utilizados durante el traslado interno y externo de cadáveres dentro de las instituciones y hasta el destino final, deberán ser sometidos a procedimientos de limpieza y desinfección estrictos.
g) Cumplir los procedimientos, protocolos o funciones asignadas conforme a los Decretos 303 de 2015 y 786 de 1990.
h) Las demás que sean necesarias tendientes al cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: Las actividades y/o productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado y aprobado por la Oficina Asesora de Planeación del Municipio, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto **"IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2021 POPAYAN SOLIDARIA"**, bajo número 21-9-19-001-02281, con registro BPIN 2021190010035 bajo número 21-9-19-001-02281, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto, el cual es parte integral de los estudios previos y el presente contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales, de conformidad a los servicios efectivamente prestados, previa presentación del informe y de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, la cual deberá estar acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

SUPERVISOR: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN supervisará el cumplimiento del contrato por medio del Profesional Universitario Especializado NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS –adscrito a la Secretaría de Gobierno, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes.

Obligaciones Específicas del SUPERVISOR: El Supervisor debe ser un representante eficiente del Municipio y por lo tanto debe resolver la mayoría de los problemas ya que es un delegatario de la misma, pero no tiene la facultad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales. En ningún caso el Supervisor podrá cambiar arbitrariamente las condiciones y deberá ceñirse fielmente a las especificaciones del Municipio o a las adoptadas por la misma. En general el Supervisor velará por que se cumplan los intereses del Municipio que son reflejo de los de la comunidad y en ningún momento mediará por intereses particulares. EL SUPERVISOR deberá publicar en la respectiva página web de la entidad, los informes de ejecución con sus respectivas actas, de los contratos o convenios puestos a su vigilancia y control, con la periodicidad que se establezca en los mismos. En todo caso las funciones como supervisor serán las que detalla el manual de contratación supervisión e interventoría vigente.

GARANTIAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término señalado en el cronograma del proceso y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Popayán identificado con NIT 891.580006-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	De calidad del servicio	con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más	Equivalente al 15% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Responsabilidad Civil Extracontractual: Por eventuales reclamaciones derivadas de responsabilidad que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista en cuanto NO INFERIOR a 200 SMLMV, con vigencia igual al plazo del contrato.

El contrato se regirá por lo dispuesto en la invitación referida, los estudios previos y sus anexos, la propuesta presentada y con las disposiciones legales vigentes.

DOMICILIO CONTRACTUAL, Para todos los efectos que tengan relación con el presente Contrato se señala la cabecera municipal de Popayán como domicilio contractual.

CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de POPAYÁN. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el Municipio de POPAYÁN por todas las obligaciones de este Contrato.

MULTAS: El Municipio de POPAYÁN podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) de este Contrato cada vez y en todo caso, cuando este incumpla con cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad. La decisión del Municipio de POPAYÁN será comunicada al CONTRATISTA y contra ella procederá el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

PENAL PECUNIARIA: En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total del CONTRATISTA este pagará al Municipio de POPAYÁN, multa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra el Municipio de POPAYÁN, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: En cuanto a la caducidad y a sus efectos estará sometido la presente aceptación a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso de declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada por el municipio en la que se manifestaran las causas que dieron lugar a ella. Dicha providencia se notificará en la misma forma indicada antes para la multa y procederá contra ella el recurso de reposición, debiendo ser sustentada por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o publicación según el caso. En firme la resolución que decreta la caducidad administrativa, este contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN

UNILATERAL. - Esta aceptación se rige por los principios de terminación e interpretación unilateral por parte del MUNICIPIO, contenido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO.

Las partes acuerdan un plazo máximo de un día para legalización de contrato y al dio siguiente firmar la

respectiva acta de inicio. Vencido este término la Entidad entiende que el contratista renuncia al contrato**.**

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, se compromete para con el Municipio y bajo la gravedad del juramento, a mantener a la entidad contratante libre de toda reclamación civil, laboral, penal o administrativa que se origine por la ejecución del contrato atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por la ejecución del objeto del contrato.

CONTRATOS ADICIONALES: Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y con el respectivo registro presupuestal, desde la expedición y publicación en el Portal Único de contratación. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única cuando esta se exija. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única cuando a ello haya lugar. El pago de los impuestos correspondientes si hay lugar. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales.

LIQUIDACIÓN: la presente aceptación será liquidada por las partes al cumplimiento total de la prestación de servicios contratada, a satisfacción o dentro del término y procedimientos indicados en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad aplicable vigente.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación el oferente queda informado de la aceptación de su oferta, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015; y por consiguiente sujeto al cumplimiento de las obligaciones en desarrollo del objeto del contrato.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: El estudio previo, invitación pública y oferta del proponente, por lo tanto, el CONTRATISTA, debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos para el correcto desarrollo y ejecución del servicio contratado.

MODIFICATORIO No. 01 PARA LA ADICIÓN AL CONTRATO 20211800008387 DEL 14-04- 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y SERVIEXEQUIALES EL RECUERDO S.A.S.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE POPAYÁN.
CONTRATISTA:	SERVIEXEQUIALES EL RECUERDO S.A.S R/L WILLIAM OROZCO ROJAS.
NIT/CC.:	NIT SERVIEXEQUIALES EL RECUERDO S.A.S : 900195307-7 - C. RL No. 10.693.390 de El Bordo - Cauca.
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y PARA CADÁVERES EN CONDICIÓN DE NO IDENTIFICADOS Y NO RECLAMADOS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2021 POPAYAN SOLIDARIA".
VALOR:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000) IVA INCLUIDO, a monto agotable de conformidad con la ejecución del contrato.
VALOR ADICIONAL 1:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000)
CDP INICIAL:	No. 2021.CEN.01.0560 del 16 DE FEBRERO DE 2021.
CDP ADICIONAL 1:	2021.CEN.01.3026 DEL 11 DE AGOSTO DE 2021.
PLAZO:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN EL SISTEMA SECOP II, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS LÓPEZ CASTRILLÓN** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.534.142 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de **ALCALDE**, debidamente facultado para celebrar el presente modificatorio, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra la **SERVIEXEQUIALES EL RECUERDO S.A.S,** identificada con Nit. 900195307-7, legalmente representada por el señor **WILLIAM OROZCO ROJAS** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.693.390 expedida en El Bordo - Cauca, quien para todos los efectos legales se denominará **LA CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente modificatorio N° 01, para la adición al contrato No. **20211800008387 del 14-04-2021,** previas las siguientes consideraciones**: 1.** El día 12 de abril de 2021, a través del portal de contratación electrónica SECOP II, las partes contractuales aprobaron la suscripción del contrato de prestación de servicios N° 20211800008387 **2.** El día 14 de abril de 2021 se dio inicio al mismo contrato, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y PARA CADÁVERES EN CONDICIÓN DE NO IDENTIFICADOS Y NO RECLAMADOS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2021 POPAYAN SOLIDARIA", con un plazo contractual hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contado a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y por un valor inicial de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE

.

MODIFICATORIO No. 01 PARA LA ADICIÓN AL CONTRATO 20211800008387 DEL 14-04- 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y SERVIEXEQUIALES EL RECUERDO S.A.S.

($50.000.000) IVA INCLUIDO, a monto agotable de conformidad con la ejecución del contrato. **3.** Considerando lo anterior, la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria solicitó la adición al contrato en consideración a la siguiente justificación que se transcribe**: VIABILIDAD FINANCIERA**: "*El valor a adicionar es la suma de VEINTISIETE COMA CINCO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES* ***(27,5 SMLMV)*** *- que equivalen a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE* ***($25.000.000)*** *expresados así:*

documento	***valores en pesos 2021***	***EXPRESADO EN SMLMV***	***PORCENTAJE %***
contrato principal	*$ 50.000.000*	*55,0*	*100*
adición 1	*$ 25.000.000*	*27,5*	*50*
TOTAL	***$ 75.000.000***		

Monto que se encuentra soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021.CEN.01.3026 del 11 de agosto de 2021 expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán, el cual se adjunta en original a la presente solicitud". **VIABLIDAD JURÍDICA:** (…) *Al respecto, La Corte Constitucional en el año 2012 expidió la Sentencia número C-300/2012, Indicando frente a la modificación de las condiciones iniciales de los Contratos estatales lo siguiente: "2.2.2.2.1. Como se desarrollará más adelante, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Las adiciones y prórrogas son clases de modificación del contrato estatal. (…) Conforme a lo anterior, es claro que la prórroga solicitada se atempera a los preceptos normativos y jurisprudenciales que le permiten a la Administración Municipal modificar el contrato con el objetivo de llevar a término el cumplimiento del objeto contractual, preservando a través del mismo el cumplimiento de los fines estatales.* ***JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:*** *Teniendo en cuenta que en la actualidad en la ciudad de Popayán se han venido presentando diferentes dificultades en cuanto a la situación de pobreza extrema que existe en varias zonas vulnerables del municipio en las cuales se muestran deficientes condiciones de vida que afectan en su integridad física y mental a los habitantes, al evidente incremento de zonas con altos índices de inseguridad que propician la prostitución, drogadicción, alcoholismo y violencia entre otras problemáticas que afectan la sana convivencia y el mínimo de condiciones dignas de vida para la comunidad y aunado a lo anterior a la carencia de capacidad adquisitiva o recursos económicos de la población mas vulnerable para poder enfrentar las diferentes calamidades que se presentan alrededor de estas problemáticas sociales, como en este caso, es el fallecimiento de familiares o seres queridos que requiere de una atención prioritaria a través un despliegue de actividades para la realización de sepelios dignos, a la evidente necesidad que también se presenta para la atención a los cadáveres de las personas en condición de habitantes de calle los cuales no disponen o cuentan con una persona que se pueda encargar de las diligencias correspondientes al momento de fallecer y adicionalmente la necesidad que subsiste en los constantes requerimientos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias forenses, mediante los cuales se solicita a la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria el apoyo para la disposición de cadáveres en condición de no identificados y no reclamados y con ello dar cumplimiento a los decretos 303 de 2015 y 786 de 1990, esta dependencia ha dispuesto a través del programa social "Popayán Solidaria" no solo medidas como el apoyo funerario a las familias vulnerables sino también gestiones para la disposición de cadáveres*

.

MODIFICATORIO No. 01 PARA LA ADICIÓN AL CONTRATO 20211800008387 DEL 14-04- 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y SERVIEXEQUIALES EL RECUERDO S.A.S.

de población habitante de calle y no identificados por lo cual se encuentra pertinente, oportuna y necesaria la necesidad de adicionar en el valor del presente contrato con el fin de contar con los recursos necesarios para el apoyo en ataúdes o cofres de madera, honras fúnebres e inhumaciones de cadáveres. (…). En consideración a los argumentos anteriormente expuestos y teniendo en cuenta que no se evidencian causas imputables al contratista o a la Administración Municipal, se considera procedente la adición en el valor al contrato No. **20211800008387 del 14-04-2021**. En virtud de lo anterior es procedente suscribir el presente modificatorio No. 1 al contrato antes identificado. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.** Modificar la CLÁUSULA PRECIO, a fin de adicionar en el valor del contrato la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000)**, los cuales serán ejecutados a monto agotable. **PARÁGRAFO**: Para todos los efectos legales, y fiscales el valor total del contrato corresponde a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000) CLÁUSULA SEGUNDA**. Modificar la CLÁUSULA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL en el sentido de incluir que en el valor adicionado será cancelado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021.CEN.01.3026 del 11 de agosto de 2021. **CLÁUSULA TERCERA.** El contratista deberá ampliar las garantías previstas en el contrato No. 20211800008387 del 14-04-2021. **CLÁUSULA CUARTA: -** Todas las cláusulas, parágrafos y estipulaciones del contrato principal no modificadas en el presente acuerdo, permanecen vigentes. **CLÁUSULA QUINTA: -** El presente modificatorio, se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

.

Popayán, 17/03/2023

20231200102503 Radicación: 20231200102503

A) DATOS GENERALES:			
Contratante/Cooperante	MUNICIPIO DE POPAYAN	No. Contrato / Convenio	20211800008387
Fecha del contrato	12/04/2021	Plazo	31/12/2021
Valor inicial del contrato	$ 50.000.000	Fecha acta de inicio	14/04/2021
No. de CDP	2021.CEN.01.0560 2021.CEN.01.3026	No de RP	2021.CEN.01.1254 2021.CEN.01.3422
Contratista/Conveniente	SERVIEXEQUIALES EL RECUERDO SAS		
No. de identificación	900195307-7	Expedida en	N/A
Supervisor	NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS	Cargo y Grado	Profesional Universitario Especializado
Interventor	N/A		
OBJETO DEL CONTRATO			
PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y PARA CADÁVERES EN CONDICIÓN DE NO IDENTIFICADOS Y NO RECLAMADOS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, ENEL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2021 POPAYAN SOLIDARIA			
B) MODIFICATORIOS			
OTRO SI/MODIFICATORIO/ADICIONAL No. 1 (Diligenciar si Aplica)		SUSPENSIÓN - REINICIO (1)	
Fecha:	7/09/2021	Fecha suspensión	N/A
Plazo:	N/A	Tiempo de suspensión	N/A
Valor:	$25.000.000	Fecha de reinicio	N/A
OTRO SI/MODIFICATORIO/ADICIONAL No. 2 (Diligenciar si Aplica)		SUSPENSIÓN - REINICIO (2)	
Fecha:	N/A	Fecha suspensión	N/A
Plazo:	N/A	Tiempo de suspensión	N/A
Valor:	N/A	Fecha de reinicio	N/A
C) CONSTANCIAS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL			

En virtud de la cláusula SEGUNDA denominada forma de pago del contrato de prestación de servicios 20211800008387, la sociedad SERVIEXEQUIALES EL RECUERDO SAS presentó el siguiente informe de ejecución contractual:

- INFORME DE EJECUCION 01 (RAD 20211200119103 DEL 12/05/2021)
- ACTA DE PAGO PARCIAL 01 (RAD 20211200210323 DEL 23/07/2021)
- INFORME DE EJECUCION 02 (RAD 20211200165553 DEL 23/06/2021)
- ACTA DE PAGO PARCIAL 02 (RAD 20211200221283 DEL 30/07/2021)
- INFORME DE EJECUCION 03 (RAD 20211200275413 DEL 01/09/2021)
- ACTA DE PAGO PARCIAL 03 (RAD 20211200330523 DEL 04/10/2021)
- INFORME DE EJECUCION 04 (RAD 20211200303653 DEL 20/09/2021)
- ACTA DE PAGO PARCIAL 04 (RAD 202112000341073 DEL 08/10/2021)
- INFORME DE EJECUCION 05 (RAD202112000306673 DEL 22/09/2021)
- ACTA DE PAGO PARCIAL 05 (RAD 202112000350843 DEL 15/10/2021)
- INFORME DE EJECUCION 06 (RAD202112000455273 DEL 10/12/2021)
- ACTA DE PAGO PARCIAL 06 (RAD 202112000455293 DEL 10/12/2021)
- INFORME DE EJECUCION 07 (RAD202112000468623 DEL 14/12/2021)

Powered by CamScanner

Popayán, 17/03/2023

20231200102503 Radicación: 20231200102503

- ACTA DE PAGO PARCIAL 07 (RAD 202112000468623 DEL 14/12/2021)
- INFORME DE EJECUCION 08 (RAD202112000306673 DEL 22/09/2021)
- ACTA DE PAGO PARCIAL 08 (RAD 202112000524843 DEL 29/12/2021)
- INFORME DE EJECUCION 09 (RAD202112000534873 DEL 31/12/2021)
- ACTA DE PAGO PARCIAL 09 (RAD 202212000173023 DEL 06/05/2022)
- ACTA DE PAGO FINAL (RAD 202212000173033 DEL 06/05/2022)
- ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN (RAD 202212000455353 DEL 10/12/2021)

D) BALANCE DEL CONTRATO		
Valor del contrato principal	$ 50.000.000	
Valor del Anticipo:		$
Valor adición 1 del contrato	$ 25.000.000	
Valor adición 2 del contrato		
Valor Neto Acta Parcial 1		$ 5.635.000
Valor Neto Acta Parcial 2		$ 11.263.500
Valor Neto Acta Parcial 3		$ 6.293.000
Valor Neto Acta Parcial 4		$ 20.112.000
Valor Neto Acta Parcial 5		$ 4.175.000
Valor Neto Acta Parcial 6		$ 1.234.500
Valor Neto Acta Parcial 7		$ 2.580.500
Valor Neto Acta Parcial 8		$ 4.726.000
Valor Neto Acta Parcial 9		$18.532.500
Valor por multas impuestas al Contratista		
Valor a pagar mediante la presente acta		
Saldo a favor del Municipio:		$ 448.000
SUMAS IGUALES	$ 75.000.000	$ 75.000.000

E) BALANCE DEL ANTICIPO:			
Valor del Anticipo:	$		Observaciones – NO aplica.
Amortización acta parcial No. 1 :		$	
Amortización acta parcial No. 2 :		$	
SUMAS IGUALES	$	$	

F) CONSTANCIAS POR LAS PARTES

1. El supervisor del contrato de prestación de servicios No. 20211800008387, mediante la presente acta de liquidación, hace constar que en el expediente contractual reposan los INFORMES DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN CONTRACTUAL RAD 20211200119103 DEL 12/05/2021, RAD 20211200165553 DEL 23/06/2021, RAD 20211200275413 DEL 01/09/2021, RAD 20211200303653 DEL 20/09/2021, RAD202112000306673 DEL 22/09/2021, RAD202112000455273 DEL 10/12/2021, RAD202112000468623 DEL 14/12/2021, RAD202112000306673 DEL 22/09/2021, RAD202112000534873 DEL 31/12/2021; a través de los cuales se constata que la supervisión del contrato, verificó el correcto cumplimiento del objeto contratado, razón por la cual se hace responsable de la veracidad de la información contenida en tales documentos, conforme a las actas que el supervisor y el contratista suscribieron, y demás documentos suscritos que avalan el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las partes.
2. El contratista manifiesta que el Municipio de Popayán cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio de Popayán, en relación con este contrato y la presente liquidación.
3. Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del contrato de prestación de servicios No. 20211800008387 a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan

Powered by CamScanner

Popayán, 17/03/2023

20231200102503 Radicación: 20231200102503

mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.
4. Que el Municipio de Popayán, giró la totalidad de los recursos asignados al mencionado contrato, de conformidad con la relación de pagos establecida y que en consecuencia el contratista se declara a paz y salvo por todo concepto.
5. El recibido del contrato debidamente terminado, hace que el contratista se declare a paz y salvo y libera y exonera al Municipio de Popayán de toda obligación, acción o pretensión relacionada con la ejecución y liquidación de la ejecución del convenio.
6. El contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.
Por lo anterior, WILLIAM OROZCO ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.693.390 de El Bordo, en calidad de representante legal de la sociedad SERVIEXEQUIALES EL RECUERDO SAS NIT No. 900195307-7, quien obra como contratista y la Dra. ISABEL CRISTINA TOBAR ZAMBRANO, en calidad de secretaria de gobierno y participación comunitaria, facultada de conformidad con el Decreto de Delegación de funciones No. 20201000000125 del 03 de enero de 2020; aprueban la liquidación del contrato enunciado.

ISABEL CRISTINA TOBAR ZAMBRANO
Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria
Supervisora

Serviexequiales El Recuerdo SAS
NIT 900195307-7
Cra. 10 # 2N-53 B/Modelo
Cel: 3186238643 - 8203131

WILLIAM OROZCO ROJAS
Representante legal de
SERVIEXEQUIALES EL RECUERDO SAS
Contratista

Proyectó: Grupo Jurídico SGPC – Abogada contratista SGPC
Revisó: Lili Mogollon – Equipo Juridico – S G P C

Powered by CamScanner

Gobernación del Cauca
Secretaría General

Popayán, 23 MAR 2018

1105 2018

Señor
WILLIAM OROZCO ROJAS
CC. 10.693.390 de Popayán
Representante Legal
SERVIEXEQUIALES EL RECUERDO LIMITADA
NIT 900195307-7
Tel. 3186236643
Carrera 10A 1N - 63 - Barrio Modelo
Popayán - Cauca

REF: Comunicación de aceptación de la oferta INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. DC-SG-MC-021-2018.

OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76'318.220 expedida en Popayán, Gobernador Departamental, quien obra en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL CAUCA, debidamente facultado para contratar según consta en Ordenanza N°. 123 del 21 de noviembre de 2017, quien para los efectos del presente contrato se denominará el DEPARTAMENTO DEL CAUCA, NIT. 891.580.016–8, tiene el gusto de comunicarle, que su propuesta presentada dentro de la Invitación de Mínima Cuantía No. DC-SG-MC-021-2018, es aceptada de manera expresa e incondicional.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta por usted presentada, conforme a los Estudios Previos y exigencias establecidas por la entidad dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DC-SG-MC-021-2018, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, en los términos que se estipulan a continuación:

1. TIPO DE CONTRATO: Contrato de suministro.

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA FUNERARIA QUE PERMITA GARANTIZAR LA DISPOSICIÓN DIGNA DE RESTOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

2. CONDICIONES TÉCNICAS

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones:

052018

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
SERVICIOS FUNERARIOS INICIALES • Trámites legales pre – exequiales y post – exequiales ante autoridades legales • Traslado del cuerpo en vehículo debidamente acondicionado desde el lugar del deceso hasta la Funeraria • Arreglo y preservación del cuerpo hasta por 24 horas • Cofre en madera resistente y con agarraderas del tamaño y talla del occiso. • Servicio de sala de velación • Serie de cinco carteles informativos • Juego de cirios • Cinta membreteada con el nombre del fallecido. • Servicio de cafetería (agua, café, aromática, para los familiares y acompañantes. • Libro de registro de visitantes. • Ofrenda Floral • Ceremonia religiosa • Traslado a la persona fallecida hasta el campo santo. • Transporte de los asistentes al lugar de la sepultura. • Derechos de cementerio o alquiler de bóveda por 4 años en cementerio municipal, distrital o veredal.	PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE ✓ 10 Meses

3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá realizar y garantizar la prestación del servicio acorde a las necesidades y en el momento que sea requerido por parte de la Gobernación.
2. Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades encomendadas, de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y la invitación pública.
3. El contratista deberá suministrar el ataúd o cofre de manera resistente con agarraderas del tamaño y talla del occiso.
4. El contratista deberá realizar el arreglo y preservando el cuerpo hasta por 24 horas, en cual se realizará el préstamo de la sala de velación o velación a domicilio con su respectiva cinta membreteada, cirios o veladoras, servicio de café, o aromática y agua, arreglo floral, carteles de aviso del fallecimiento y el estante para sostener el ataúd.

5. El contratista deberá apoyar en los trámites civiles y eclesiásticos, para la inhumación, una vez sea presentado el certificado de defunción por parte de los familiares.
6. El contratista deberá realizar el traslado del cuerpo desde la residencia o clínica del municipio del Departamento del Cauca, donde se encuentre el cuerpo hasta la funeraria respectiva.
7. El contratista deberá por cuenta suya brindar el servicio de honras fúnebres (ceremonia religiosa).
8. El contratista deberá brindar el transporte para el traslado de los acompañantes con capacidad minina de 30 personas en cualquier municipio del Departamento del Cauca, excepto la Costa Pacífica.
9. El contratista deberá como destino final suministrar la lápida y el servicio de bóveda o lote, para la sepultura del cuerpo, el cual corresponderá a las tradiciones de la familia, por uso temporal de cuatro años, valor que debe ser concertado con el cementerio municipal, distrital o veredal respectivo a elección de los familiares, sin que ello implique un costo adicional en el servicio de asistencia funeraria.
10. En caso de cremación del cuerpo, el cofre deberá ser dado en calidad de préstamo y con las especificaciones requeridas para dicho procedimiento.

Nota: Las actividades y productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Asesora de planeación del Departamento, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto de proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE REPARACION INTEGRAL PARA VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" , Sepi 2017-7003190355, con viabilidad ajustada de fecha 20 de diciembre de 2017 Asesora de Planeación, el cual es parte integral del presente estudio previo, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.

4. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1) Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública.
2) Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
3) Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato
4) Presentar informe final de ejecución del contrato
5) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

6) Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública.
7) Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002. 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
8) Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
9) El contratista deberá constituir a favor del departamento del Cauca las garantías pactadas en el contrato.

4.1 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1) Pagar el servicio efectivamente prestado.
2) Ejercer la supervisión del contrato.
3) Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.

5. VALOR OFERTADO:

DESCRIPCIÓN	VALOR
CONTRATAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA FUNERARIA QUE PERMITA GARANTIZAR LA DISPOSICIÓN DIGNA DE RESTOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"	$2.100.000 ✓

NOTA. El presente proceso es a monto agotable, es decir, la carta de aceptación siempre será por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000), No obstante, el proponente al momento de presentar su oferta cotizó el valor por servicio unitario, es decir, la suma de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000). ✓

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el 31 de diciembre 2018, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio por el supervisor y el futuro contratista o hasta que se agote el presupuesto oficial.

7. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Lugar de ejecución: La ejecución del contrato será en el Departamento del Cauca, dependiendo en donde ocurra el siniestro, excepto la Costa Pacífica y el domicilio contractual es la ciudad de Popayán.

7.1 El domicilio contractual se establece en la ciudad de Popayán.

8. VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.oo), incluidos impuestos de ley. ✓

8. FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista y certificación de recibo de satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP	VALOR	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO
No. 1648 del 26 de febrero de 2018	$ 30.000.000	Gastos de Inversión. 03-3—3256312-20	Cauca avanza hacia la reparación integral de las víctimas del conflicto armado.

✓

10. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se debe constituir a favor de EL DEPARTAMENTO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

a. Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 3)
b. De calidad de los bienes y servicios equivalente al 15% del valor del contrato, con una

vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 6)

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4).

11. SUPERVISOR: La supervisión del contrato será realizada por el Funcionario Leovigildo Mosquera o quien haga sus veces, con apoyo de la contratista de la Secretaria de Gobierno y Participación Genny Molano, el cual tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

El contrato se regirá por lo dispuesto en los estudios previos, la invitación referida, oferta presentada y las disposiciones legales vigentes.

Atentamente,

23 MAY 2018

OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Gobernador

Aprobó: Dra. Kenny Marcela Moreno Cortes – Jefe Oficina Asesora Jurídica (AF)
Dra. Maribel Perafán Gallardo – Secretaría de Gobierno y Participación
Revisó: Constanza Fernández– Abogada Contratista – Oficina Asesora Jurídica.
Proyectó: Ángela Patricia García Mendieta – Abogada Contratista - Secretaría de Gobierno y Participación.

REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÒN DEL CAUCA	CERTIFICADO EJECUCIÓN DE CONTRATOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página:

EL SUPERVISOR DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN 1105 DE 2018,

C E R T I F I C A:

Que **SERVIEXEQUIALES EL RECUERDO LTDA**., con Nit. 900195307-7, representada legalmente por el señor **WILLIAM OROZCO ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.693.390, cumplió a entera satisfacción el contrato de suministro, según Carta de Aceptación No. 1105 del 23 de marzo de 2018 – Invitación de Mínima Cuantía DC-SG-MC-021-2018, cuyo objeto es "Contratar el Servicio de Asistencia Funeraria que permita garantizar la disposición digna de restos de las víctimas del conflicto armado", en el marco del Proyecto denominado "Implementación de la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado en el Departamento del Cauca".

ACTA DE INICIO : 26 DE MARZO DE 2018
VIGENCIA DEL CONTRATO : HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

VALOR TOTAL DEL CONTRATO : $30.000.000
EJECUCIÓN : 100%

Popayán, 8 de Abril de 2020.

LEOVIGILDO MOSQUERA MEDINA
Líder Oficina Inspección, Vigilancia y Control de ESAL.

.